



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515547191 - 7]**

**VISTO:**

El **Memorando N° 000195-2024-GR.LAMB/CMEA-D**, con sisgado [515547191-6], de fecha 24 de octubre de 2024, y el **Informe N° 000025-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-GJCB**, con sisgado [515547191-5], de fecha 24 de octubre de 2024, Emitidos por el Director de la I.E.P.M. C.M.E.A y de la Responsable de la Sección Patrimonio de esta Institución, con referencia a la actualización de clasificadores y rectificación de periodo de la **Resolución Directoral N° 000164-2024-GR.LAMB/(CMEA-D [515547191-2]**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, están comprendidos en el nivel descentralizado u operativo, las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, las Empresas Públicas del Sector Público No Financiero y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero;

Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, es de responsabilidad correspondiente de la Unidad Ejecutora se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, denominada "*Directiva para el manejo de la Caja Chica*", y en la que detalla en su Artículo 2 - Alcance, que "*La presente Directiva es de alcance a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales; las Empresas Públicas del Sector Publico Financiero y No Financiero del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero y No Financiero del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, fuera del ámbito de FONAFE; en adelante "Entidad" o "Entidades", según corresponda*".

Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", establece la normatividad en la programación y uso de los Fondos Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-D, de fecha 25 de enero de 2024, resuelve seis (06) artículos referente al manejo de caja chica de la I.E.P.M. C.M.E.A;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000164-2024-GR.LAMB/CMEA-D, de fecha 18 de octubre de 2024, resuelve cuatro (04) artículos referente al manejo de caja chica de la I.E.P.M. C.M.E.A; en la que modifica e incorpora artículos de la Resolución Directoral N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-D;

Que, según el **Informe 000031-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-JICR**, con sisgado [515547191-4], de fecha 24 de octubre de 2024, la Tesorera del Colegio Militar Elías Aguirre, informa el detalle de la fuente de financiamiento y las categorías presupuestales correspondiente al gasto para el FONDO DE CAJA CHICA. Así mismo, en dicho informe recomienda realizar las modificaciones de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00164-2024-GR.LAMB/CMEA-D;

Qué, mediante **Informe N° 000025-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-GJCB**, con registro sisgado [515547191-5], de fecha 24 de octubre de 2024, la Responsable de la Sección de Patrimonio de la I.E.P.M. C.M.E.A, solicita rectificar el periodo de la fecha como responsable de caja chica, designada según Resolución Directoral N° 000164-2024-GR.LAMB/CMEA-D, e indica que hasta la fecha no ha asumido el manejo de caja chica;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515547191 - 7]

Qué, mediante **Memorando N° 000195-2024-GR.LAMB/CMEA-D**, con sisgado [515547191-6], de fecha 24 de octubre de 2024, el Director de la I.E.P.M. C.M.E.A, indica que se debe de modificar la Resolución Directoral N° 000164-2024-GR.LAMB/CMEA-D, a fin de actualizar los clasificadores que serán utilizados para el fondo de caja chica;

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N° 011-2011-ED, establece que *"El Director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión"*.

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el Director es responsable de *"Emitir las resoluciones directorales de su competencia"*;

Que, estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Colegio Militar Elías Aguirre, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, denominada *"Directiva para el manejo de la Caja Chica"*; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S.N 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de la fecha, en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 000164-2024-GR.LAMB/CMEA-D, de fecha 18 de octubre de 2024, y la Resolución Directoral N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-D, de fecha 25 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a la Bach. Guadalupe Jacqueline Córdova Bonilla, a nombre de quien se girará la orden de pago electrónica, la cual no constituye pago alguno por concepto de remuneraciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como Miembro Suplente Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a la Lic. Doris Magaly Humani León de Castillo, bajo los mismo términos de la titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, los Clasificadores de Gasto para cubrir las necesidades del gasto económico mediante caja chica de esta unidad ejecutora N° 301-859 - Colegio Militar Elías Aguirre, de acuerdo a la siguiente cadena presupuestal:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515547191 - 7]**

**CADENA PRESUPUESTAL**

Fuente de Financiamiento	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
Programa	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
Producto	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>	
Actividad	<b>5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
Función	<b>22 EDUCACIÓN</b>	
División Func	<b>006 GESTIÓN</b>	
Grupo Func	<b>0008 ASESORAMIENTO Y APOYO</b>	
T. Transacción	<b>2 GASTOS PRESUPUESTALES</b>	
Genérica	<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ESPECIFICA DEL GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO S/</b>
23.11.11	ALIMENTO Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	2,500.00
23.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA	500.00
23.15.41	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	800.00
23.15.9999	OTROS BIENES	2,600.00
23.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,000.00
23.21.299	OTROS GASTOS	2,800.00
23.24.71	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,800.00
23.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACIÓN Y EMPASTO	1,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>15,000.00</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



Firmado digitalmente  
 FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA  
 DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
 Fecha y hora de proceso: 30/10/2024 - 08:50:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
 ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
 JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE  
DIRECCION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515547191 - 7]**

30-10-2024 / 08:23:39